

**Corresponde al expediente N° EX-2021- 26441339-GDEBA-DPTAAARBA**

**PROCESO DE COMPRA N° 382-152-LPR21**

**ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- El presente requerimiento tiene como propósito proveer un reemplazo transparente del equipamiento actual, garantizando el nivel de compatibilidad analizado por el fabricante de los discos y el proveedor del enlace. Por tal motivo, los oferentes deberán garantizar al día de su oferta y posterior implementación que el equipamiento propuesto cumple con todas las matrices de compatibilidad homologadas por los correspondientes fabricantes
- El fabricante deberá tener una trayectoria en el mercado argentino, en la aplicación de la solución a proveer o de similares características, de un periodo no inferior a los cinco (5) años comprobables mediante referencias de clientes adquirentes. Esto significa que se deberá demostrar fehacientemente que el fabricante provee, implementa y desarrolla soluciones con el equipamiento y software a proveer, o modelos de similares características a las solicitadas como mínimo con la antigüedad mencionada.
- El proveedor deberá contar con expresa autorización del fabricante para distribuir el equipamiento ofertado y ser un canal de venta y soporte técnico local y autorizado durante el plazo que dure el contrato. Asimismo, deberá demostrar que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración y servicio de mantenimiento post-venta en soluciones similares a la solicitada en el presente pliego, indicando referencias comprobables de al menos tres (3) instalaciones en el país.
- El proveedor deberá estar certificado por el fabricante en las tecnologías a proveer y deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante en las mismas. Se deberá presentar la certificación solicitada a nivel partner, la lista de técnicos certificados, nivel de certificación y su certificado o modo de validación de la certificación de manera OnLine.
- La solución a proveer deberá estar vigente en el portafolio de productos del fabricante y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la entrega de los mismos. El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la solución propuesta. Si entre el momento de la adjudicación y el correspondiente a la recepción acordada se produjera un anuncio de fin del ciclo de vida de algún producto ofertado y existiera ya un reemplazo definido, el proveedor deberá

entregar el nuevo elemento de características y dimensionamiento similares al oportunamente ofertado, a satisfacción de ARBA, sin que ello implique cambios en el monto a pagar.

- El fabricante deberá garantizar que, ante una decisión de discontinuar la producción de sus equipos, deberá al menos seguir brindando servicios de garantía y soporte técnico por al menos cinco (5) años posteriores a la fecha del anuncio.
- Deberán incluirse en la provisión todos los elementos, hardware, software, licencias y tareas necesarias para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente requerimiento.
- Los elementos, unidades funcionales, accesorios y en general cualquier bien que se adquiera, estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.
- Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, sin elementos expuestos para conmutar manualmente otro voltaje/frecuencia que puedan ocasionar fallas por maniobras accidentales. Las fuentes provistas serán incorporadas a cada unidad y sin transformadores externos.
- Cada fuente de alimentación deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para ser conectado en tomacorrientes estandarizados bajo la normativa Argentina vigente
- El equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, conexionado y funcionamiento de acuerdo a lo solicitado, como por ejemplo, fuentes de alimentación, cables de conexión, drivers de software, guías de montaje en rack, etc.
- Los requerimientos descriptos en el presente pliego son de cumplimiento mínimo. En caso de ofrecer una solución de características superiores, estas diferencias deberán ser evaluadas y aprobadas por el comprador.
- El proveedor deberá encargarse de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado, en las dependencias del comprador, incluyendo la conexión al suministro eléctrico, a la red de datos, y realizando las configuraciones e instalaciones de licencias necesarias.

## **REGLÓN Nº 1: Licencia Acces Point**

Se deberán proveer cincuenta (50) Access Point para ser administrados por la solución basada en la solución Cisco Wireless WLC 552 0, actualmente en funcionamiento en la organización.

Cada equipo deberá contar al menos con las siguientes características:

**Corresponde al expediente N° EX-2021- 26441339-GDEBA-DPTAAARBA**

- Integración con placas controladoras de los siguientes modelos:
- Cisco Catalyst 9800 Series Wireless Controllers
- Cisco 3500, 5520, and 8540 Series Wireless Controllers and Cisco Virtual Wireless Controller
- Posibilidad de instalación en cielorraso o pared.
- Alimentación a través de PoE (Power over Ethernet).
- Los AP deben poder funcionar en modo autónomo (standalone) o controller based (lightweight AP).
- Preparadas para funcionar en Argentina.
- Soporte para 802.11n version 2.0
- Soporte para 802.11ac
- Soporte para Wi-Fi 6 (802.11ax)
- Antena integrada del tipo: Flexible radio (tanto para operar en 2.4GHz como en 5GHz)  
2.4 GHz, peak gain 4 dBi, internal antenna, omnidirectional in azimuth  
5 GHz, peak gain 5 dBi, internal antenna, omnidirectional in azimuth
- Interfaces  
1x 100, 1000, 2500 Multigigabit Ethernet (RJ-45) – IEEE 802.3bz  
Management console port (RJ-45)
- Indicadores LED de estado: indicates boot loader status, association status, operating status, boot loader warnings, and boot loader error
- Requerimientos eléctricos  
802.3at Power over Ethernet Plus (PoE+), 802.3bt Cisco Universal PoE (Cisco UPOE+, Cisco UPOE® )  
  
Cisco power injector, AIR-PWRINJ6= (Note: This injector supports only 802.3at)  
  
802.3af PoE
- Cisco power injector, AIR-PWRINJ5= (Note: soporte 802.3af)
- Deberán incluir todo lo necesario para amurar y conectar eléctricamente, cable 220v estándar, inyector PoE, etc

**REGLÓN N° 2: Soporte y garantía de buen funcionamiento por treinta y seis (36) meses**

- El servicio a proveerse será por un lapso de treinta y seis (36) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

- Se deberá brindar un servicio 7 x 24. Es decir, el comprador podrá efectuar llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.
- El servicio deberá contemplar la atención de cualquier aspecto técnico sobre el equipamiento, ya sea por problemas de funcionamiento, revisión de configuraciones existentes o aplicación de nuevas funcionalidades y características.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico o vía web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el comprador y el proveedor. El comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Usuarios afectados.
  - Nivel de gravedad de la falla.
  - Contacto para el oferente en el Comprador.

Por su parte el proveedor deberá asignar un número de reclamo para el seguimiento del caso y el técnico al que se le ha asignado.

El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario, desde el requerimiento del comprador hasta la generación del reclamo no podrá superar las cuatro (4) hs.

- Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.
  - La movilización del personal o cualquier costo asociado que surgiera del servicio de soporte técnico a prestar, correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.
  - El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de recepción definitiva de los bienes.
  - El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o salida de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que lo origine. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o salida de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- 1- La garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente:

**Corresponde al expediente N° EX-2021- 26441339-GDEBA-DPTAAARBA**

1.1. Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevas y sin uso. En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.

1.2. La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente:

1.2.1. El tiempo de respuesta máximo será de cuatro (4) horas.

1.2.2. El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de cuarenta y ocho (48) horas corridas, como máximo.

1.2.3. Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:

Tiempo de respuesta: el tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la generación del número de reclamo por parte del proveedor

Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción del Comprador.

1.2.4. Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

1.2.5. El Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos de traslado de personal y equipos que se genere, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprador.

1.2.6. El Comprador podrá efectuar llamadas las 24 horas de los 365 días del año.

El Adjudicatario deberá brindar tanto el servicio de soporte como la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los) fabricante(s). A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los)

Fabricante(s) ratificando que el mismo es partner certificado y especializado en las tecnologías en las que brindará el servicio y que cuenta con personal técnico para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.